

Resolución de Gerencia General

N°079-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG

Huaral, 24 de agosto de 2021

VISTO:

El Acta N° 013-2021-CDS - ACTA DEL COMISION DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA EPS EMAPA HUARAL S.A. de fecha 24 de agosto del 2021, por la cual se aprueba el Informe Técnico N° 014-2021-CDS/JMGL del 20 de agosto del 2021, Informe N°242-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG-GAJ de fecha 20 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A. es una Empresa Estatal de derecho privado, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y el D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; que comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica;

Que, por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Contabilidad Pública se conformó la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la EPS EMAPA HUARAL S.A. mediante Resolución de Gerencia General N° 048-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 28 de junio del 2021;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 051-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 05 de julio del 2021 se modificó la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la EPS EMAPA HUARAL S.A.

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 - **"Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas No Financieras que administren Recursos públicos"**, aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01;

Que, el numeral 5 de la mencionada directiva señala que la responsabilidad del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable recae en el titular de la entidad.



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Página 1 de 3

 mesadepartes@emapahuaral.com.pe

 Av. Huando S/N - Huaral - Lima - Peru

 (01) 766 8032

 www.emapahuaral.com.pe



Que, la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la EPS EMAPA HUARAL S.A. efectuó la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos soporte y de acuerdo a los procedimientos establecidos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las acciones que permitan realizar el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de manera que los estados financieros revelen en forma razonable su realidad económica financiera y patrimonial;

Que, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable presentó el Acta N° 013-2021-CDS concluye la recomendación del sinceramiento contable del monto de S/62,973.00 (Setenta y dos mil novecientos setenta y tres con 00/100 soles), acompañado del expediente de saneamiento, Informe Técnico N° 014-2021-CDS/JMGL, Informe Legal N° 242-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG-GAJ y demás documentación sustentatoria;

Que, por Informe Técnico N° 014-2021-CDS/JMGL de 20 de agosto del 2021, la responsable del Equipo Técnico de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable señala se encuentra registrado en la cuenta contable 46. Cuentas por pagar diversas Sub cuenta 469911120 en los estados financieros de la EPS EMAPA HUARAL SA al 31 de diciembre de 2020 con el importe de S/62,973.00 resultante del sinceramiento del monto de S/82,172.50 soles, monto establecido en la sentencia. Debido a la deducción por la suma S/19,199.00 soles, que obedece a depósitos judiciales realizado por la empresa a favor del demandante en todo el proceso. Por lo que corresponde pagar el importe resultante, ya que proviene de una sentencia consentida.

Que, mediante Informe Legal N° 242-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG-GAJ de 20 de agosto del 2021, Asesoría Legal informa que en consideración a lo expuesto en el Informe Técnico N° 012-2021-CDS/JMGL, esta Asesoría Jurídica con las facultades conferidas en el numeral 9.3 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, opina que resulta procedente realizar las acciones de sinceramiento contable de la cuenta contable 46, Sub Cuentas 469911120, conforme a los fundamentos fácticos esgrimidos en el indicado informe. No obstante, corresponde efectuar el saneamiento contable, teniendo en cuenta la disponibilidad financiera para el pago correspondiente mediante transacción extrajudicial.

Que, mediante ACTA N° 013-2021-CDS de fecha 24 de agosto de 2021, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, aprobó por unanimidad el Informe Técnico N° 014-2021-CDS/JMGL que concluye con la recomendación del sinceramiento contable por el monto de S/62,973.00 (Sesenta y dos mil novecientos setenta y tres con 00/100 soles) deuda por pagar consentida a través de una sentencia judicial.

De conformidad a lo previsto en el Estatuto vigente, el Gerente General por el solo mérito de su designación, puede ejercer las atribuciones que les confiere el artículo 188 de la Ley N° 26887 - Ley General de Sociedades y Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Contabilidad Pública que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 - "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas No Financieras que administren Recursos públicos" y, con el Visto Bueno de la Gerencias de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones conferidas a la Gerencia General;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. -AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, proceda a efectuar las acciones de saneamiento, de acuerdo con la propuesta presentada por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 014-2021-CDS/JMGL de fecha 20 de agosto de 2021 y el Informe Legal N° 242-2021-EPs EMAPA HUARAL S.A./GG-GAJ de 20 de agosto del 2021, la misma que se sustenta en el Acta N° 013-2021-CDS de fecha 24 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la institución.

ARTÍCULO 3º. - NOTIFICAR la presente resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




Ing. Fernando Torrejón Delgado
GERENTE GENERAL
EMAPA HUARAL S.A.

